

SECRETARIA DE LA MUJER. CCOO DEL GRUPO HISPATEC

Desde ésta Secretaría de la Mujer trabajamos en la elaboración de un Plan de Igualdad de Oportunidades y de Información a todo tema relacionado con la Mujer. Dentro de estos objetivos, se encuentra, entre otros, **la elaboración, difusión e información de la normativa** vigente a toda la plantilla; desde esta Secretaria consideramos de vital importancia el conocimiento por parte de todas y todos, de la **Ley 39/99** de Conciliación de la vida familiar y laboral. Desde esta Secretaría os iremos informando y facilitando el contenido de dicha **Ley**. Dado su amplio volumen organizaremos la información de vuestros **DERECHOS**:

- **Permiso para consultas prenatales y cursos de preparación al parto.**
- **Permiso por maternidad**
- **Permiso por paternidad**
- **Hora por lactancia**
- **Permiso en caso de nacimiento prematuro**
- **Reducción de jornada por causas familiares**
- **Excedencia para el cuidado de familiares**
- **Excedencia para el cuidado de hijas o hijos menores de 6 años**
- **Situaciones de riesgo asociadas a la maternidad**

Os informaremos también de temas tan importantes como el acoso sexual y otros temas de interés.

¿SABIAS QUE.....

Las trabajadoras en situación legal de desempleo total que estén percibiendo prestación de nivel contributivo tienen derecho al subsidio por maternidad. Una vez que éste finaliza, se reanuda la prestación por desempleo.

Si la madre, en la fecha del parto no tuviera el mínimo de 180 días cotizados en los últimos 5 años, el padre puede percibir el subsidio correspondiente a las últimas semanas.

En caso de parto, y por cesión de la madre, el padre puede disfrutar de hasta diez semanas del permiso por maternidad.

En caso de adopción o acogimiento, el permiso por maternidad, de dieciséis semanas, puede ser disfrutado, previo acuerdo, por la madre o por el padre.

El padre también puede solicitar una reducción de jornada para el cuidado de familiares, siempre que no lo haga de forma simultánea con la madre y para el cuidado de la misma persona.

Se considera nulo el despido o extinción del contrato durante el embarazo, el permiso por maternidad, el periodo de lactancia, el periodo en que se reduce la jornada por el cuidado de familiares y el periodo de excedencia por esta causa.

Para que la igualdad entre las mujeres y hombres en el trabajo sea una realidad mucho más cercana, es necesario que la acción sindical se implique en una defensa más firme de los intereses de las trabajadoras, y que éstas participen más activamente en la organización sindical.

Si necesitas información de algún tema de tu interés, no dudes ponerte en contacto con ésta Secretaria de la Mujer. Estamos también a vuestra disposición para conocer vuestras necesidades y opiniones.

SECRETARIA DE LA MUJER

**M. ENCARNACION SANCHEZ PAYAN
M. BELEN GUTIERREZ MARTINEZ
MARTA QUIRANTES PEREZ**